



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 598/23

Buenos Aires, 17 de noviembre del 2023

VISTO:

TEA A-01-00029064-1/2023 caratulado "D.G.C.C. S/OBRA PUBLICA: READECUACION DEL 2DO PISO DEL EDIFICIO SITO EN AV. CORRIENTES 1454 DE LA C.A.B.A."; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución SAGyP N° 590/2023, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos anexos, como Adjuntos 167182/23, 162897/23 y 162900/23, que regirán la Licitación Pública abreviada N° 1/2023 con un presupuesto oficial en pesos treinta y seis millones (\$36.000.000.-), y se llamó a Licitación Pública Abreviada N° 1/2023, que tiene por objeto la ejecución de la obra pública denominada "Readecuación del piso 2° del edificio sito en Av. Corrientes 1454 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", para el día 27 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto administrativo.

Que resulta oportuno advertir un error material en la fecha de convocatoria, debiendo consignarse la misma para el día martes 28 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto administrativo.

Que en vista al estado de las presentes actuaciones, resulta necesario rectificar el artículo 2° de la mentada Resolución SAGyP N° 590/2023, que deberá quedar redactado de la siguiente forma: "Llámase a Licitación Pública Abreviada N° 1/2023, que tiene por objeto la ejecución de la obra pública denominada "Readecuación del piso 2° del edificio sito en Av. Corrientes 1454 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", para el día 28 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

decretara asueto administrativo.”.

Que al respecto, el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que *“En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”;*

Que debe tenerse presente que el efecto que produce es retroactivo, toda vez que *“La rectificación supone que la sustancia del acto es la misma y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión o instrumentación. Sus efectos son retroactivos y se considera el acto corregido como si desde su nacimiento se hubiera emitido correctamente”* (HUTCHINSON, Tomás, Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Comentario exegético del Decreto N° 1510/1997, Jurisprudencia aplicable ED. Astrea Bs. As. 2003, pag. 376);

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que por la Resolución CM N° 143/23, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 31 y 6.246 (ambos texto consolidado según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 128/2021 y 143/23;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODERJUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Rectifícase el Artículo 2º de la Resolución SAGyP N° 590/2023, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: “Llámanse a Licitación Pública Abreviada N° 1/2023, que tiene por objeto la ejecución de la obra pública denominada “*Readecuación del piso 2º del edificio sito en Av. Corrientes 1454 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, para el día 28 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto administrativo.”.

Artículo 2º: Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES